



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 18 de noviembre de 2025

Nº 00146-2025-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 0487-2025-JTI-GA-OSITRAN, y los Memorandos N° 0359-2025-JTI-GA-OSITRAN y N° 0388-2025-JTI-OSITRAN de la Jefatura de Tecnología de la Información, el Informes N° 0761-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01439-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 02271-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00213-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 4 de diciembre de 2023, como resultado del Concurso Público N° 003-2023-OSITRAN, se suscribió el Contrato N° 028-2023-OSITRAN con la empresa BIGSECURE S.A.C., para la prestación del “Servicio de suscripción a la plataforma de colaboración Microsoft Office 365 para el Ositrán”, por el monto total de S/ 2 390 976,00 (Dos millones trescientos noventa mil novecientos setenta y seis con 00/100 Soles), por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados desde la fecha de activación del servicio (suscripción del total de licencias Microsoft Office 365 a favor de Ositrán);

Que, 18 de octubre de 2024, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 028-2023-OSITRAN, a fin de formalizar la prestación adicional al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 0139-2024-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 257 355,28 (Doscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con 28/100 Soles), que representa el 10.764% aproximado del monto del contrato original,

Que, el 21 de octubre de 2025, con Memorando N° 0359-2025-JTI-GA-OSITRAN, que hace suyo el Informe N° 0487-2025-JTI-GA-OSITRAN, complementado con el Memorando N° 0388-2025-JTI-OSITRAN, la Jefatura de Tecnología de la Información, en su condición de área usuaria del servicio, comunica, la necesidad de gestionar una segunda adenda al contrato antes mencionado, con el fin de ampliar la cantidad de licencias contratadas, incorporando 58 del tipo Microsoft 365 E3, y 5TB adicionales para SharePoint (Extra File Storage), para garantizar la continuidad de los servicios digitales, la ciberseguridad y la colaboración institucional para el personal de Ositrán, hasta por el monto de S/ 122 925,79 (Ciento veintidós mil novecientos veinticinco con 79/100 Soles), por el periodo de activación comprendido desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2026; remitiendo adicionalmente el Pedido de Servicio N° 01266-2025;

Que, con Memorando N° 01439-2025-GPP-OSITRAN del 23 de octubre de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite y expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01313-2025 por el importe de S/ 9 455,83 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 83/100 Soles), y suscribió la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0201-2025-GPP-OSITRAN, por la cual se amplía la Previsión Presupuestal para el año 2026 hasta S/ 1 108 616,84 (Un millón ciento ocho mil seiscientos diecisésis con 84/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0761-2025-JLCP-GA-OSITRAN del 3 de noviembre de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial concluye que la Entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de la segunda prestación adicional al Contrato N° 028-



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

2023-OSITRAN, suscrito con la empresa BIGSECURE S.A.C., para la prestación del “Servicio de suscripción a la plataforma de colaboración Microsoft Office 365 para el Ositrán”, mediante resolución previa, hasta por el monto de S/ 122 925,79 (Ciento veintidós mil novecientos veinticinco con 79/100 Soles), que representa el 5.174% aproximadamente del monto del contrato original (prestación principal), por el periodo de activación comprendido desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2026, ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 157 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con Memorando N° 02271-2025-GA-OSITRAN remitido el 6 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General, la aprobación de la segunda prestación adicional al Contrato N° 028-2023-OSITRAN, para la prestación del “Servicio de suscripción a la plataforma de colaboración Microsoft Office 365 para el Ositrán”, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en lo referido a la ejecución de prestaciones adicionales, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 157 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, adicionalmente, acerca de las prestaciones adicionales en bienes y servicios, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE ha señalado, a través de la Opinión N° 015-2020/DTN, que: *“3.1 Las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato. 3.2 De considerar la Entidad que la ejecución de las prestaciones adicionales resulta conveniente y ajustada a ley, ordena su realización mediante la emisión y notificación al contratista de la resolución mediante la que se aprueba dicha prestación adicional, quedando el contratista obligado a cumplirlas. 3.3 Las prestaciones adicionales suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas y/o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en los artículos 34 de la Ley y 157 del Reglamento”.*

Que, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial han coincidido en concluir que se han cumplido con los requisitos para la aprobación de la segunda prestación adicional al Contrato N° 028-2023-OSITRAN; en ese sentido, mediante Informe N° 00213-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable la aprobación de la segunda prestación adicional al Contrato N° 028-2023-OSITRAN; toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa que rige la contratación pública, y se cuenta con el sustento del área usuaria y técnica, remitido a través del Memorando N° 02271-2025-GA-OSITRAN que eleva el Informe N° 0487-2025-JTI-GA-OSITRAN, y los Memorandos N° 0359-2025-JTI-GA-OSITRAN y N° 0388-2025-JTI-OSITRAN, elaborados por la Jefatura de Tecnologías de la Información, como área usuaria del servicio, el Informe N° 0761-



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

2025-JLCP-GA-OSITRAN elaborado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; además de la asignación presupuestal necesaria, tal como se indica el Memorando N° 01439-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales y reducción de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; y la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda prestación adicional al Contrato N° 028-2023-OSITRAN, para la prestación del “Servicio de suscripción a la plataforma de colaboración Microsoft Office 365 para el Ositrán”, hasta por la suma de S/.122 925,79 (Ciento veintidós mil novecientos veinticinco con 79/100 Soles), lo que equivale al 5.174% aproximadamente del monto del contrato original (prestación principal), por el periodo de activación comprendido desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2026, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- Disponer que la empresa BIGSECURE S.A.C. amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la presente prestación adicional, de conformidad con el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aplicable al contrato.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Administración realice, en el marco de sus competencias, las acciones pertinentes destinadas al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por

PATRICIA REYNAGA ALVARADO

Gerente Adjunto de la Gerencia General

Gerencia General

Visado por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por
JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
Ejecutivo de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por
CÉSAR ENRIQUE TALLEDO LEÓN
Jefe de Tecnologías de la Información
Jefatura de Tecnologías de la Información

NT 2025163045

